

## Universidad Nacional Ciro Alegría



ev de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

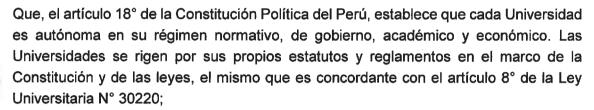
### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 023-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de enero de 2024

#### **VISTO:**

La Carta N° 001-2024-PCC-EM-VS de fecha 08 de enero de 2024, el Informe N° 007-2024-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 17 de enero de 2024 y el Informe N° 011-2024-UNCA-OCRI de fecha 22 de enero de 2024:

#### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Carta N° 001-2024-PCC-EM-VS de fecha 08 de enero de 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina El Milagro, presenta a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "El Milagro", con la finalidad de establecer un marco de actividades de cooperación que contribuirán en el fortalecimiento institucional de ambas partes;

Que, mediante Informe N° 007-2024-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 17 de enero de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, hace conocer observaciones













## Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 023-2024-CO-UNCA

formuladas a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "El Milagro";

Que, mediante Informe N° 011-2024-UNCA-OCRI de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, informa sobre la subsanación de las observaciones efectuadas a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "El Milagro", solicitando su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;



SECRETARIA

Que, mediante proveído de fecha 23 de enero de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Informe N° 011-2024-UNCA-OCRI de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 03-2024 de fecha 25 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "El Milagro", y AUTORIZAR al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "El Milagro";

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "El Milagro".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "El Milagro".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 023-2024-CO-UNCA

de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE







